



DOCUMENTO
ELECTRONICO

AUTORIZA MODIFICACIÓN DEL MONTO DE PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, APLICANDO INFLACTOR, DE LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN, ADJUDICADOS EN EL MARCO DEL CONCURSO SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA, CONVOCATORIA 2024
RESOLUCION EXENTO Nº: 6692/2025
Santiago 13/08/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105, DFL N°6 del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; en el Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N° 36/2024 y 08/2025 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 9658/2023, del 26 de octubre de 2023, por la cual se aprobaron las *Bases del Concurso SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA, CONVOCATORIA 2024*.

2.-Que el numeral 4.1. de las presentes bases, establece que este instrumento financiará proyectos de 2 años de duración y que los recursos serán transferidos en tres cuotas anuales.

3.-Lo dispuesto en la letra i) del numeral 12 de las bases citadas, referente a que *"ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en la Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario"*.

4.-Que, el mismo numeral 12 citado precedentemente establece las condiciones para la transferencia de recursos desde ANID a las Instituciones Beneficiarias.

5.-La Resolución Exenta de ANID N° 4197/2024, del 17 de mayo de 2024, que aprobó el fallo y adjudicó el concurso citado, concediendo los beneficios que se indican a los respectivos adjudicados.

6.-Las Resoluciones Exentas de ANID, individualizadas en el recuadro del primer resuelto del presente acto administrativo, que aprobaron los Convenios de Financiamiento suscritos entre ANID y los Beneficiarios de los Proyectos señalados en el mismo recuadro.

7.-El Certificado N°55 de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria 2025, del 17 de julio de 2025, del Departamento de Finanzas de ANID, por el cual se certifica la disponibilidad

presupuestaria del Servicio, según la Ley de Presupuesto N°21.722, del 13-12-2024, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se señala.

8.-El Memorandum N° 13811/2025 del 21 de julio de 2025, de la Subdirección de Capital Humano de ANID, por el cual se solicita dictar resolución que apruebe el reajuste de los fondos asignados a los proyectos que se indican, correspondientes al segundo año de ejecución.

9.-Lo establecido en la Ley de Presupuesto del año 2025, N° 21.722, y en el Mensaje de S.E el Presidente de la República, N° 213-372 del 29 de septiembre de 2024, por el cual se envió el Proyecto de Presupuesto 2025 desde Presidencia al Congreso Nacional, específicamente su punto N° I "Antecedentes y Fundamentos del Proyecto de Ley", donde se establece la proyección del 4.2% de inflación promedio anual para el año 2025, motivo por el cual los recursos por asignación presupuestaria contemplan la inflación en ese porcentaje.

10.-Las facultades que detenta esta Subdirección de Capital Humano (S), en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8904, de fecha 14 de octubre del 2022, de ANID, que modificó la Resolución Exenta N° 21, de fecha 30 de marzo del 2022, de ANID, sobre delegación de atribuciones y firma en materias exentas de control preventivo.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la modificación del monto a pagar respecto de la cuota del año 2025, de acuerdo con el inflator o reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, según el cuadro que a continuación se transcribe, correspondiente a los proyectos que se indican, adjudicados en el marco del *Concurso SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA, CONVOCATORIA 2024*:

Folio proyecto	Rex aprueba convenio	Valor cuota sin inflator (2025)	Valor segunda cuota con inflator (2025)	Valor tercera cuota con inflator (2026)
85240053	6488/2024	\$44.390.000	\$46.254.380	\$46.254.380
85240061	6489/2024	\$67.594.400	\$70.433.365	\$70.433.365
85240064	6438/2024	\$62.608.333	\$65.237.883	\$65.237.883
85240065	6438/2024	\$63.800.000	\$66.479.600	\$66.479.600
85240071	7728/2024	\$66.700.000	\$69.501.400	\$69.501.400
85240098	6978/2024	\$56.973.683	\$59.366.578	\$59.366.578
85240126	6488/2024	\$68.223.750	\$71.089.148	\$71.089.148
85240132	6490/2024	\$68.225.667	\$71.091.145	\$71.091.145
85240137	6488/2024	\$65.933.333	\$68.702.533	\$68.702.533
85240139	6489/2024	\$70.720.000	\$73.690.240	\$73.690.240
85240161	6487/2024	\$66.508.333	\$69.301.683	\$69.301.683
85240165	6976/2024	\$55.819.083	\$58.163.484	\$58.163.484
85240172	7142/2024	\$61.233.333	\$63.805.133	\$63.805.133
85240215	7522/2024	\$66.698.083	\$69.499.402	\$69.499.402
85240223	8298/2024	\$39.301.250	\$40.951.903	\$40.951.903
85240235	6612/2024	\$63.759.400	\$66.437.295	\$66.437.295
85240252	6612/2024	\$55.809.167	\$58.153.152	\$58.153.152
85240302	6977/2024	\$64.016.667	\$66.705.367	\$66.705.367

85240304	6612/2024	\$66.293.334	\$69.077.654	\$69.077.654
85240326	6491/2024	\$62.793.833	\$65.431.174	\$65.431.174

Total		\$1.237.401.649	\$1.289.372.519	\$1.289.372.519
--------------	--	------------------------	------------------------	------------------------

2.-PÁGUESE a los beneficiarios individualizados precedentemente, los beneficios indicados en el numeral anterior, en moneda nacional.

3.-Al término del segundo año del proyecto, las beneficiarias deberán entregar el respectivo Informe Técnico de Avance y rendiciones de cuentas por los recursos transferidos.

4.-IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución a la cuenta presupuestaria que determine el Departamento de Finanzas de ANID, y transfírase una vez verificado el cumplimiento de los requisitos determinados tanto en las bases concursales como en el convenio de financiamiento suscrito, conforme a la legislación vigente.

5.-El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en los documentos digitales de las resoluciones originales individualizadas en el recuadro del primer resuelve de este acto administrativo.

6.-DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Subdirección de Capital Humano, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	12-08-2025
ITEM	24.01.231
	24.03.231
PP	100
CENTRO DE COSTO	310
ANALISTA	Ximena Arce

HECTOR DANIEL ZAVALA BAEZ
 SUBDIRECTOR (S)
 SUBDIRECCION CAPITAL HUMANO

HZB // RMM / SQG / smm

DISTRIBUCION:

LUCAS OSORIO - Analista de Inserción Ecosistemas y Alianzas - Unidad de Inserción Ecosistemas y Alianzas

ALEJANDRA DEL PILAR ECHEVERRIA - Analista de Inserción Ecosistemas y Alianzas - Unidad de Inserción Ecosistemas y Alianzas

PAOLO HERNAN DIAZ - Analista de Inserción Ecosistemas y Alianzas - Unidad de Inserción Ecosistemas y Alianzas

JUAN EDUARDO CORNEJO - Analista de Inserción Ecosistemas y Alianzas - Unidad de Inserción Ecosistemas y Alianzas

EDUARDO CONTRERAS - Encargado Unidad Inserción Ecosistemas y Alianzas - Unidad de Inserción Ecosistemas y Alianzas

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799